

comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla 10 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de abril de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 460/05, interpuesto por don Andrés José Gualda Bueno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén, se ha interpuesto por don Andrés José Gualda Bueno, recurso contencioso-administrativo núm. 460/05, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25 de mayo de 2005, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 22 de mayo de 2003,

recaída en el expediente sancionador JA/2002/1285/G.C./ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos y de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 460/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de abril de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 187/2005. (PD. 1437/2006).

NIG: 0407641C20001000158.
 Núm. Procedimiento: Ap. Civil 187/2005.
 Asunto: 300462/2005.
 Autos de: Procedimientos Hipotecarios art. 131 L.H. 101/2000.
 Juzgado de origen: Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción Unico de Purchena.
 Negociado:
 Apelante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
 Procurador: Salvador Martín Alcalde.
 Abogado: Fernando Candela Martínez.
 Apelada: Francisca García Martínez.
 Procurador:
 Abogado:

EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 3.
 Recurso Ap. Civil 187/2005.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Audiencia Provincial de Almería.
 Sección Tercera.
 Rollo de Apelación Civil núm. 187/05.

AUTO NUMERO 65/05

Ilmos. Sres.

Presidenta: Doña Társila Martínez Ruiz.
 Magistrados:
 Don Jesús Martínez Abad.
 Doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

En la ciudad de Almería, a 23 de noviembre de 2005.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación, Rollo número 187/05, los autos procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia de Purchena, seguidos con el número 101/00, sobre Ejecución Hipotecaria del art. 131 de la L.H., entre partes, siendo apelante la ejecutante «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.», representada por el Procurador don Salvador Martín Alcalde y dirigida por el Letrado don Fernando Candela Martínez.

Ha sido parte ejecutada, declarada en rebeldía, doña Francisca García Martínez.

Segundo. Por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Purchena, en los referidos autos se dictó resolución con fecha 23 de diciembre de 2004, desestimando el recurso de reposición planteado frente a la providencia de 8 de noviembre de 2004.

Tercero. Contra la referida resolución y por la representación procesal de la citada parte ejecutante, se interpuso, en tiempo y forma, recurso de apelación, mediante escrito en el que se solicitó se dicte nueva resolución, acordando la aprobación del remate a favor del mejor postor, es decir, a favor del propio ejecutante, por el importe de 19.000 € ofrecido por dicha parte en el acto de la subasta.

Cuarto. El recurso deducido fue admitido en ambos efectos, dándose traslado del mismo a la parte ejecutada.

Quinto. A continuación, se elevaron las actuaciones a este Tribunal donde, formado y registrado el correspondiente Rollo, se turnó de ponencia, no habiéndose solicitado la práctica de prueba en esta alzada, ni habiéndose estimado necesaria la celebración de vista, se señaló, para deliberación, votación y resolución el pasado día 9 de noviembre de 2005.

Sexto. En la tramitación de esta instancia se han observado las prescripciones legales.

Ha sido Ponente la Ilma. Sra. Magistrada doña Társila Martínez Ruiz.